



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAR 2013

Expte. N° 293/12

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por la Lic. Lilian FLORES, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva su renuncia como miembro de la JUNTA ELECTORAL designada por Resolución Rectoral N° 1077-12, para entender en la convocatoria a Elecciones Ordinarias de la citada SEDE fijadas para el día 12 de abril de 2013, fundamentada en el hecho de ser candidata para formar parte del Claustro de Profesores ante el Consejo Asesor de dicho organismo.

QUE mediante Resoluciones Rectorales Nros. 0032-13 y 0054-13 se dejó establecido una nueva conformación de la Junta Electoral en virtud de renunciadas presentadas oportunamente.

QUE es necesario resguardar el normal funcionamiento del procedimiento electoral.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Lilian FLORES, como miembro titular de la Junta Electoral designada por Resolución Rectoral N° 1077-12 y conformada nuevamente por Resoluciones Rectorales Nros. 0032-13 y 0054-13, para entender en la convocatoria a Elecciones Ordinarias de la SEDE REGIONAL TARTAGAL fijadas para el día 12 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar a la Lic. Lilian FLORES por el Sr. Alberto CONTRERAS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la JUNTA ELECTORAL estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

Prof. Gerardo Antonio GODOY
Sr. Oscar Santiago IBAÑEZ
Sr. Alberto CONTRERAS

SUPLENTES

Sr. Jairo CASABARES
Sr. José Luis ACHO

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Sede Regional Tartagal, Lic. Lilian FLORES y miembros de la Junta Electoral. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0079-13